

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3595/21

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GERENCIA DE URBANISMO DE FECHA 22/07/2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021, DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.

BDNS(Identif.): 576629

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576629>)

Código BDNS: 576629

**Primero.- Beneficiarios:** Pueden ser promotores de actuaciones de rehabilitación las personas físicas o jurídicas que sean propietarios de las viviendas o edificios con protección patrimonial, usufructuarios o arrendatarios de las mismas, siempre que cuenten con el consentimiento del propietario, o las comunidades de propietarios en la rehabilitación de edificios.

**Segundo.- Objeto:** concesión de las subvenciones para el fomento de la conservación y rehabilitación de viviendas, edificios residenciales o con protección patrimonial.

**Tercero.- Bases Reguladoras:**

-“Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020.

- “Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para el fomento de la Rehabilitación en el Municipio de Almería”, publicada en el BOP de Almería nº 133 de fecha 15 de julio de 2013, modificada por la “ordenanza municipal de bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la rehabilitación en el municipio de Almería”, publicada en el BOP de Almería nº 106 de 4 de junio de 2021.

**Cuarto.- Cuantía:** El importe de la cuantía máxima de la Convocatoria asciende a la cantidad de:

- Línea 1: Actuaciones de conservación y rehabilitación de inmuebles, zona 1, por importe de 320.000,00 euros.
- Línea 2: Actuaciones de conservación y rehabilitación para viviendas y edificios residenciales, zona 2, (resto de casco histórico), por importe de 240.000,00 euros.
- Línea 3: Actuaciones de conservación y rehabilitación fuera del conjunto histórico de Almería, por importe de 240.000,00 euros.

**Quinto.- Plazo de Presentación de Solicitudes:** TRES MESES, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

En Almería, 23 de julio de 2021.

LA VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO, Ana María Martínez Labella.